

SANTA CRUZ, 29 de Diciembre de 2022.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 1.457 de fecha 19.12.2022, del Director Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa "Fiesta de Fin de Año 2.022".
3. Decreto Exento N° 4.832 de fecha 19.12.2022, que aprueba Programa denominado "Fiesta de Fin de Año".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.972.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas
7. Decreto Exento N° 4.852 de fecha 20.12.2022, que llama a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 4.902 de fecha 26.12.2022, que rectifica fecha de Decreto Exento N° 4.852.
9. Acta de Evaluación de fecha 29.12.2022.
10. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-200-LE22**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA: "FIESTA FIN DE AÑO - SANTA CRUZ 2.022"**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 4.992

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA: "FIESTA FIN DE AÑO - SANTA CRUZ 2.022"**", ID N° **3838-200-LE22**, a la siguiente empresa: **JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., Rut: 76.590.687-3**, por un monto de **\$ 19.950.000 Exento de IVA**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde